



## Resolución Directoral N° 025-2025-MIDAGRI-PEJEZA/DE

Campamento Gallito Ciego, Yonán 15 de mayo de 2025

### VISTO:

El Informe N° 083-2025-MIDAGRI-PEJEZA-DE/UIAR, mediante el cual el jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, solicitó a la Dirección Ejecutiva la aprobación mediante acto resolutivo de la Actualización de la Programación CPM y su respectivo Calendario de Avance de Obra Valorizado por la Ampliación de Plazo N° 01, en el Contrato N° 08-2024-PEJEZA, Licitación Pública N° 01-2024-PEJEZA-1, ejecución de la obra: "Construcción Sistema de drenaje agrícola Iglesia Vieja – San Isidro, sub sector Santa Rosa, valle Jequetepeque, **Segunda Etapa**", Código Único 2197680. -----

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-77-AG, se creó el Proyecto Especial Hidroenergético Jequetepeque – Zaña, y de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 0030-2020-MINAGRI, de fecha 27.01.2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña - PEJEZA, el mismo que en su artículo 1°, contempla como finalidad, el contribuir con el desarrollo agrario de manera competitiva, sostenible e inclusiva, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo dentro de su ámbito de intervención, mediante la ejecución de actividades e inversiones de infraestructura agraria, de riego y del desarrollo agropecuario de manera coordinada y articulada con actores públicos y privados, permitiendo el aprovechamiento principalmente de los recursos hídricos; -----

Que, con fecha 22.10.2024, el PEJEZA y la empresa CONSORCIO LAS GAVIOTAS, suscribieron el **Contrato N°08-2024-PEJEZA, Licitación Pública N° 01-2024-PEJEZA-1**, ejecución de la obra: "Construcción Sistema de drenaje agrícola Iglesia Vieja – San Isidro, sub sector Santa Rosa, valle Jequetepeque, **Segunda Etapa**", Código Único 2197680, por el monto ascendente a DOCE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y 52/100 SOLES (12'059,030.52), y por el plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios; -----

Que, con fecha 25.10.2024, el PEJEZA y la empresa MADI INGENIEROS E.I.R.L., suscribieron el **Contrato N°09-2024-PEJEZA, Adjudicación Simplificada N° 06-2024-PEJEZA-1**, Contratación del servicio de Consultoría de obra: Supervisión de la obra "Construcción Sistema de drenaje agrícola Iglesia Vieja – San Isidro, sub sector Santa Rosa, valle Jequetepeque, Segunda Etapa", Código Único 2197680, por el monto ascendente a TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE Y 33/100 SOLES (S/ 379,937.33), y por el plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios; -----

Que, con fecha 05.11.2024, se firmó el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** entre el PEJEZA, el Contratista, CONSORCIO LAS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA  
DIRECCION EJECUTIVA

GAVIOTAS y el Supervisor, MADI INGENIEROS E.I.R.L. cumpliéndose con las condiciones reguladas en el numeral 176.1 del artículo 176 del R.L.C.E., y con fecha 06.11.2024, se **firmó el ACTA DE INICIO DE OBRA** dando inicio a la ejecución contractual de obra; -----

Que, con Resolución Directoral N° 020-2025-MIDAGRI-PEJEZA/DE, de fecha 14.04.2025, se aprobó el Pago de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados N° 01 en el Contrato N°08-2024-PEJEZA, Licitación Pública N° 01-2024-PEJEZA-1, ejecución de la obra: "Construcción Sistema de drenaje agrícola Iglesia Vieja – San Isidro, sub sector Santa Rosa, valle Jequetepeque, Segunda Etapa", Código Único 2197680, por el monto de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 01/100 SOLES (S/ 647,520.01), incluido I.G.V, con una incidencia de 5.37%; -----

Que, con Resolución Directoral N° 023-2025-MIDAGRI-PEJEZA/DE, de fecha 24.04.2025, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por la causal de ejecución de Mayores Metrados N° 01, por **NUEVE (09)**, días calendarios, en el Contrato N°08-2024-PEJEZA; -----

Que, con Resolución Directoral N° 024-2025-MIDAGRI-PEJEZA/DE, de fecha 25.04.2025, se aprobó la prestación Adicional de Obra N° 01 al Contrato N°08-2024-PEJEZA, Licitación Pública N° 01-2024-PEJEZA-1, por el monto ascendente a TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 54/100 SOLES (S/ 339,781.54); -----

Que, el presente acto resolutivo se sustenta en los dispositivos legales vigentes a la suscripción del Contrato N°08-2024-PEJEZA, Licitación Pública N° 01-2024-PEJEZA-1, los mismos que a continuación se detallan; -----

- Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, de fecha 11.07.2014, en adelante L.C.E.

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de fecha 31.12.2018, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias; en adelante R.L.C.E.

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, de fecha 13.03.2019, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias; en adelante L.C.E.

Que, en relación con el Informe N° 083-2025-MIDAGRI-PEJEZA-DE/UIAR, de fecha 14.05.2025, el jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, en adelante la U.I.A.R., Ing. Augusto José Vilca Sangay solicitó a la Dirección Ejecutiva la aprobación mediante acto resolutivo de la Actualización de la Programación CPM y su respectivo Calendario de Avance de Obra Valorizado por la Ampliación de Plazo N° 01, en el Contrato N° 08-2024-PEJEZA, señalando lo siguiente; -----

- Con la Carta N° 0111-2025/MADI INGENIEROS, la Empresa Supervisora de la Obra, MADI INGENIEROS remite la conformidad y/o aprobación - Actualización de la Programación CPM y su respectivo Calendario de Avance de Obra valorizado por la Ampliación de Plazo N° 01.

- Al respecto, luego de la revisión por parte del Especialista en Monitoreo de Obras, mediante Informe N° 025-2025/EMO/AMA, se comunica a esta Unidad que, es procedente aprobar la Actualización de la programación CPM y su respectivo calendario de avance de obra valorizado, necesarios para garantizar la correcta ejecución de la obra, de manera que

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA  
DIRECCION EJECUTIVA

**estos reflejen adecuadamente la situación del avance de la obra y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente.**

- En ese sentido, teniendo la opinión técnica, conformidad por parte de la supervisión de obra y el Especialista, así como de esta Unidad, solicito a vuestro despacho que en el marco de la normatividad legal vigente se apruebe mediante **Acto Resolutivo** la Actualización de la Programación CPM y su respectivo calendario de avance de obra valorizado por la Ampliación de Plazo N° 01.

Que, con fecha 25.04.2025, y correo electrónico la entidad puso en conocimiento, del CONSORCIO LAS GAVIOTAS, la Resolución Directoral N° 023-2025-MIDAGRI-PEJEZA/DE, mediante el cual se resolvió aprobar la Ampliación de Plazo N° 01; -----

Que, con Carta N° 015-2025-CONSORCIO LAS GAVIOTAS/RC/JIFC, de fecha 02.05.2025, el Consorcio las Gaviotas presentó a la Supervisión los cronogramas actualizados producto de la Ampliación de Plazo N° 01; ----

Que, con Carta N° 0111-2025/MADI INGENIEROS, de fecha 09.05.2025, el representante de la empresa Supervisora, MADI INGENIEROS E.I.R.L., adjuntó el Informe N° 28-2025-EVV2-PEJEZA, suscrito por el jefe de Supervisión, Ing. Eisten Vargas Villegas, quien indica lo siguiente; -----

- Ahora, para viabilizar la actualización de los Cronogramas de Obra, incluida aquella que se sustente en la causal de la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, es necesario observar las formalidades y procedimiento contemplado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Teniendo en cuenta que con Carta N° 0111-2025/MADI INGENIEROS, Informe N° 028-2025-EVV2-PEJEZA de fecha 09.05.2025 emitido por el Ingeniero EISTEN VARGAS VILLEGAS - Supervisor de Obra, y derivado a la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego el 13.05.2025, mediante el cual manifiesta su CONFORMIDAD y/o APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y DE LOS CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA, presentado por el CONSORCIO LAS GAVIOTAS con Carta N° 015-2025-CONSORCIO LAS GAVIOTAS/RC/JIFC; **debido a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 que modifican la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.**
- En esa medida, la normativa de contrataciones del Estado permite que el Contratista presente la Actualización la programación CPM y su respectivo calendario de avance de obra valorizado.

**Cuantificación de plazos:**

- Precisar, que con fecha **25.04.2025** la **Entidad** notificó al Contratista CONSORCIO LAS GAVIOTAS la **Resolución Directoral N° 023-2025-MIDAGRI-PEJEZA/DE**, mediante la cual se APRUEBA la Ampliación de Plazo N° 01 por 9 (nueve) días calendarios; con fecha **02.05.2025** el **Contratista** CONSORCIO LAS GAVIOTAS presentó a la Supervisión la Actualización la programación CPM y su respectivo Calendario de Avance de Obra Valorizado mediante CARTA N° 015-2025-CONSORCIO LAS GAVIOTAS/RC/JIFC; con fecha **09.05.2025** la **Supervisión** de obra presenta a la Entidad la CARTA N° 0111-2025/MADI INGENIEROS: INFORME N° 028-2025-EVV2-PEJEZA en la que APRUEBA la Actualización la programación CPM y su respectivo calendario de avance de obra valorizado; por lo que la Entidad en un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior, dicho plazo finaliza el **16.05.2025**. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el supervisor.
- El contratista presentó a la Supervisión la Actualización de la programación CPM y su respectivo calendario de avance de obra valorizado, y de acuerdo con el análisis realizado, la supervisión de obra (mediante INFORME N° 028-2025-EVV2-PEJEZA), aprobó dichos cronogramas y recomendó la aprobación de la actualización de dichos calendarios.

- En virtud de lo expuesto, se concluye que es procedente aprobar la Actualización de la programación CPM y su respectivo calendario de avance de obra valorizado, necesarios para garantizar la correcta ejecución de la obra, de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de la obra y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente.

Que, de lo expuesto se advierte que la presentación de la documentación relacionada con la aprobación de la Actualización de la Programación CPM y su respectivo Calendario de Avance de Obra Valorizado por la Ampliación de Plazo N° 01, en el Contrato N° 08-2024-PEJEZA, se ha dado dentro de los plazos legales, que competen a cada una de las partes intervinientes, Contratista, CONSORCIO LAS GAVIOTAS, Supervisor MADI INGENIEROS E.I.R.L., y la Entidad, toda vez que la fecha de la emisión del presente acto administrativo se encuentra dentro del plazo, desprendiéndose de ello, que se ha observado el procedimiento previsto en el numeral 198.7 del artículo 198° del R.L.C.E. que a continuación transcribimos; -----

**Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo**

**198.7.** La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

Que, los Informes Técnicos, emitidos por el Supervisor de Obra, el Especialista en Monitoreo de Obras y el área usuaria, Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, han opinado favorablemente sobre la aprobación mediante resolución directoral de la Actualización de la Programación CPM y su respectivo Calendario de Avance de Obra Valorizado por la Ampliación de Plazo N° 01, en el Contrato N°08-2024-PEJEZA, Licitación Pública N° 01-2024-PEJEZA-1, ejecución de la obra: "Construcción Sistema de drenaje agrícola Iglesia Vieja – San Isidro, sub sector Santa Rosa, valle Jequetepeque, Segunda Etapa", Código Único 2197680. Asimismo, se han cumplido con los plazos legales previstos en el numeral 198.7 del artículo 198° del R.L.C.E., consecuentemente corresponde aprobar mediante acto resolutivo lo solicitado; -----

Que, en lo que respecta a los aspectos de competencia y especialidad, como es la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, son de absoluta responsabilidad del área técnica, toda vez que, a través del presente acto administrativo, solo se ha verificado que se cumpla con los presupuestos legales previstos en la L.C.E. y el R.L.C.E., siendo este el presente caso; -----

Con las visaciones de la Oficina de Abastecimientos; de las Unidades de Infraestructura Agraria y Riego; Administración; y Asesoría Jurídica, y; en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, aprobado por Resolución Ministerial N° 0030-2020-MINAGRI, y la designación contenida en la Resolución Ministerial N° 0012-2023-MIDAGRI, de fecha 11 de enero de 2023; -----



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Actualización de la Programación CPM y su respectivo Calendario de Avance de Obra Valorizado por la Ampliación de Plazo N° 01, en el Contrato N° 08-2024-PEJEZA, Licitación Pública N° 01-2024-PEJEZA-1, ejecución de la obra: "Construcción Sistema de drenaje agrícola Iglesia Vieja – San Isidro, sub sector Santa Rosa, valle Jequetepeque, **Segunda Etapa**", Código Único 2197680. -----

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con carácter de urgente**, el presente acto resolutivo a la empresa a cargo de la ejecución de la Obra, CONSORCIO LAS GAVIOTAS, y al Supervisor, MADI INGENIEROS E.I.R.L.. -----

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER** de conocimiento la presente resolución a todas la unidades orgánicas del PEJEZA, para los fines que se estimen convenientes. -----

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente resolución en la página web de la entidad, [www.pejeza.gob.pe](http://www.pejeza.gob.pe).-----

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA  
DIRECCION EJECUTIVA  
*[Signature]*  
MAG. ING. MANUEL BARRERO RODRIGO  
DIRECTOR EJECUTIVO

<sup>1</sup> CUT: 3499-2025-PEJZ